



**OFICIO N° 000446**

**ANT:** Solicitud de Información de fecha 19 de junio de 2018, del señor Felipe Opazo Inostroza, N° AK008T0000284.

**MAT:** Respuesta a la solicitud de información que indica, en virtud de la ley N° 20.285 de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado.

**SANTIAGO,** 18 JUL 2018

**DE : ALEJANDRO DÍAZ LETELIER  
DIRECTOR GENERAL (S)  
CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL  
DE LA REGIÓN METROPOLITANA**

**A : SEÑOR  
FELIPE OPAZO INOSTROZA**

Junto con saludarlo, me dirijo a usted, en relación a su solicitud de información N° AK008T0000284, en virtud de la ley N° 20.285 de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, mediante la cual solicita lo siguiente: "En relación con las prácticas profesionales de abogado, solicito conocer (I) la cantidad de personas que se inscriben para realizarla, (II) la cantidad de vacantes disponibles, (III) los criterios de asignación, y (IV) la cantidad de egresos, todo ello para el período 2007-2017. I. Para el caso de las postulaciones, solicito que la información tenga las siguientes indicaciones o campos:

1. El año y mes de cada postulación.
2. Las preferencias que cada postulante inscribió respecto de la institución específica en que quisiera realizar la práctica.
3. Los demás datos que deban ser utilizados para la aplicación/operacionalización de los criterios de asignación de las vacantes.

II. En el caso de las vacantes disponibles, solicito

1. que estén especificadas por institución
2. para cada caso se indique si existen restricciones respecto a las fechas de inicio de las prácticas, especificándola (ejemplo: sólo pueden comenzar a inicio de mes, sólo hay inicios el 1° de marzo y el 1° de septiembre, etc.).
3. si la cantidad de vacantes hubiere cambiado a lo largo del período, indicar la cantidad anterior, la cantidad posterior y la fecha del cambio

III. En el caso de los criterios de asignación, solicito:

1. Se acompañe una copia de el/los acto(s) administrativo(s) mediante el cual ellos fueron fijados

2. Se indique el orden en que los criterios se aplican, si lo hubiere

IV. Respecto a los egresos, solicito que la información tenga las siguientes indicaciones o campos:

1. Mes y año del egreso
2. Motivo del egreso (práctica aprobada, renuncia, práctica rechazada, expulsión, etc.)

Los datos se requieren para una investigación que contempla un análisis cuantitativo. Considerando que la inscripción de los postulantes se realiza mediante un sistema de información y que la extracción de los datos se realizará desde la base de datos correspondiente, se solicita que los datos de las solicitudes I, II y IV sean proporcionados en una base de datos electrónica, en alguno de los formatos de uso convencional."

Al respecto, es dable señalar que la Unidad de Prácticas Profesionales informó que:



"I. Para el caso de las postulaciones, solicito que la información tenga las siguientes indicaciones o campos: 1. El año y mes de cada postulación. 2. Las preferencias que cada postulante inscribió respecto de la institución específica en que quisiera realizar la práctica. 3. Los demás datos que deban ser utilizados para la aplicación/operacionalización de los criterios de asignación de las vacantes: indicar que la suscrita no cuenta con registros de postulaciones de los años 2007 a 2011. Señalar que hay información en archivos de Excel que se extraviaron con el daño en mi Pc, lo que motivó a que en el mes de junio se cambiara el equipo.

Por otra parte, es del caso señalar que las postulaciones en línea se implementaron en el año 2013. si bien éstas se consolidan en una base de datos, la suscrita no tiene acceso a la descarga de dichos datos por cuanto la configuración de la descarga, no permite la utilización de filtros, con ello, el peso del archivo supera la capacidad del Pc.

Agregar que, antes de implementarse las postulaciones en línea, éstas se realizaban de manera presencial, indicándose en las fichas de postulación las preferencias de los postulantes; por lo que en archivo Excel se consignaba sólo el nombre del postulante y el centro de atención al cual era asignado. Con la implementación de las postulaciones en línea, llevamos un registro manual en el cual se consignan los datos del postulante y sus 5 primeras preferencias de postulación (ello por cuanto no tenemos capacidad de hacer un registro con la totalidad de preferencias, considerando que exigimos 10 y algunos consignan hasta 20 preferencias).

Finalmente, indicar que las asignaciones de práctica se realizan en función de lo dispuesto en el Reglamento de Práctica profesional, considerando para ello la asignación primero de los licenciados y, luego egresados; teniendo para ello a la vista las preferencias de postulación y los cupos disponibles por Centro de Atención.

II. En el caso de las vacantes disponibles, solicito 1. que estén especificadas por institución 2. para cada caso se indique si existen restricciones respecto a las fechas de inicio de las prácticas, especificándola (ejemplo: sólo pueden comenzar a inicio de mes, sólo hay inicios el 1° de marzo y el 1° de septiembre, etc.). 3. si la cantidad de vacantes hubiere cambiado a lo largo del período, indicar la cantidad anterior, la cantidad posterior y la fecha del cambio: Respecto de este punto indicar los cupos de prácticas se determinan mensualmente por los distintos Centros de Atención e Instituciones en convenio, teniéndose presente para ello la cantidad de postulantes vigentes, infraestructura, capacidad de supervisión y número de causas vigentes.

Para efectos de las fechas de inicio de práctica, se cuenta con un calendario mensual de asignación, el cual se encuentra publicado en el sitio web institucional.

III. En el caso de los criterios de asignación, solicito:

1. Se acompañe una copia de el/los acto(s) administrativo(s) mediante el cual ellos fueron fijados: no se cuenta con los registros que hace referencia en la solicitud.

2. Se indique el orden en que los criterios se aplican, si lo hubiere IV. Respecto a los egresos, solicito que la información tenga las siguientes indicaciones o campos: 1. Mes y año del egreso 2. Motivo del egreso (práctica aprobada, renuncia, práctica rechazada, expulsión, etc.): De acuerdo al calendario de asignación programado, se realiza una propuesta de asignación de práctica profesional, para aprobación del Director General, considerando para estos efectos que, las postulaciones recepcionadas hasta el último día designado por calendario de asignación anual.

La propuesta de asignación de práctica profesional, se realiza en función de lo expuesto en el artículo 3° del Reglamento de Práctica Profesional, esto es "gozarán de preferencia los postulantes que invistan la calidad de Licenciados en Ciencias Jurídicas y Sociales, aquellos que por resolución del Director de la Corporación deben repetirla o complementarla...", ésta es remitida para ser validada y aprobada por el Director General.

Una vez validada la propuesta, se procede por parte de la Unidad de Postulantes a publicar la información en la página web institucional para efectos de coordinar la inducción de práctica y el ingreso de los postulantes a los lugares asignados.

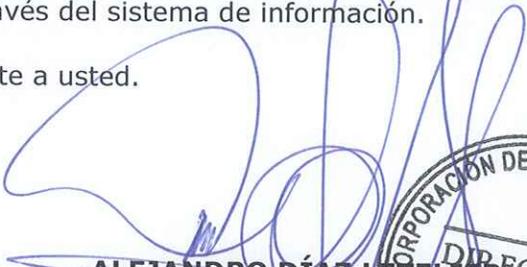


Todos los registros que se tienen disponibles son por mes y por año, y corresponden a registros que la suscrita ha ido construyendo en Excel, por cuanto la información de las asignaciones de práctica profesional se encuentra contenida en la Base de Datos. Al respecto es del caso señalar que, con todos los problemas que se han suscitado con la base de datos desde hace 2 años a la fecha, hemos perdido muchísima información (sin poder discriminar al día de hoy cuáles datos nos falta reingresar a la BBDD) por lo que si se exportan los datos de las asignaciones de práctica, éstos no son 100% fidedignos.”.

Que, en razón de lo indicado y atendido que recabar la información requerida, procesarla y analizarla para poder responder cada uno de los ítems solicitados distraería indebidamente de sus funciones habituales a los funcionarios que trabajan en la aludida Unidad, por lo cual se deberá denegar lo solicitado en virtud de lo dispuesto en la letra c) del número 1 del artículo 21 de la Ley 20.285 que dispone “Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes: 1. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente: c) Tratándose de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales”.

Por último, el presente oficio se enviará a su correo electrónico, designado por usted para estos efectos, a través del sistema de información.

Saluda atentamente a usted.

  
**ALEJANDRO DÍAZ LEJELLIER**  
**DIRECTOR GENERAL (S)**  
**CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL R. M.**



  
GPG/FRO

**Distribución:**

Destinatario  
Departamento Jurídico  
Archivo DG